ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ADICIÓN No. 1, MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTR No. 2024-0254 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y MAKINAS GROUP S.A.S.

CONTRATISTA:	**MAKINAS GROUP S.A.S. NIT: 900.500.344-9 R. L. Suplente DANIEL CORTES URREGO, c.c. 80.091.538 de Bogotá.**
OBJETO:	**ADICION N° 01 MODIFICACION N° 01 SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS (IMPRESORAS) DE LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA.**
VALOR INICIAL	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($255.000.000). INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY**
VALOR A ADICIONAR	**CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($127.500.000) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY**
VALOR TOTAL	**TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($382.500.000) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY**
PLAZO:	**OCHO (08) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO (07) MESES Y/O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Entre los suscritos **GILBERTO PEDRAZA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.565 expedida en Bogotá, en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO**, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto No. 085 de 2024 del 18 de septiembre de 2024, *"para celebrar contratos estatales de cualquiera de sus modalidades de selección así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad",* de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO,** y por la otra, **MAKINAS GROUP S.A.S** con NIT: 900.500.344-9, R. L. Suplente DANIEL CORTES URREGO, c.c. 80.091.538 de Bogotá quien actúa en su propio nombre y representación, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar Adición No. 01 y Modificación No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. **CS 2024-0254,** la cual se regirá por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones y aclaraciones: **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** • El municipio de Fusagasugá ejerce diariamente y durante todo el año, actividades propias de su administración en cumplimiento de su gestión y en observancia de los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo. • Cada una de las dependencias que conforman la Alcaldía Municipal cuenta con los servidores públicos encargados de ejecutar las labores propias de cada despacho; y en cumplimiento de estas actividades, elaboran permisos, oficios, presupuestos, recibos, factibilidades, certificaciones etc.; los cuales no serían posibles sin los suministros y artículos de oficina necesarios para tales fines. .• Que, la dirección de recursos físicos, en cumplimiento de sus funciones y con la finalidad de no interrumpir sus actividades administrativas, requiere insumos (Tóner) para los equipos que actualmente se manejan para la impresión de los diferentes documentos que genera la administración municipal en todas sus secretarias y demás dependencias, y para esta vigencia, que se configura como cierre de administración, debido a los múltiples informes para cierres, se requiere garantizar herramientas de impresión. • Así mismo la Secretaría de Planeación le garantiza a la comunidad la atención e información oportuna en cada uno de los procesos que se manejan en esta dependencia, logrando mantener el avance y mejoramiento de la atención al público al dar repuesta oportuna a las quejas y solicitudes presentadas a las tres direcciones: la de Ordenamiento Territorial y Gestión Catastral, la de Planeación Socioeconómica e Inversión y la de Financiación del Desarrollo Urbano y Territorial, además de varias áreas de trabajo como lo son: Urbanismo y control, Planeación y Programación Económica, presupuesto participativo, Servicios de Estratificación Socioeconómica, Catastro Multipropósito, de las cuales se desprenden procesos que ameritan muchos requerimientos a diario presentados por la comunidad, pues mensualmente se reciben derechos de petición, derechos de información, solicitud de visitas de inspección de obra, entre otros. Debe propender por realizar una gestión transparente y con alto sentido de pertenencia, apropiación y corresponsabilidad; fundamentada en la información y la comunicación permanente a través de diversos medios y canales permanentes durante la formulación, ejecución, gerenciamiento, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, y en general, todas las actuaciones administrativas que se desarrollen, razón por la cual se debe garantizar a la comunidad la atención e información oportuna en cada una de los procesos que se manejan en esta dependencia logrando mantener el avance y mejoramiento de la atención al público al dar repuesta oportuna a las quejas y solicitudes. Por lo anterior, se hace necesario adquirir tóner y tintas, con el fin de dotar de herramientas para garantizar la adecuada prestación de servicios a la comunidad y para dar cumplimiento a las funciones, los procesos y procedimientos que tiene a cargo la Secretaría de Planeación y sus tres direcciones. • De acuerdo a las necesidades anuales de la Secretaría de Educación, y como

parte estratégica de las acciones encaminadas a la continuidad de la prestación del Servicio Educativo, se hace necesario la compra de elementos de impresión para la Secretaría de Educación Municipal. Con la compra de estos insumos, se garantiza la continuidad en la gestión administrativa, se realiza adecuadamente una mejora en la calidad de los documentos impresos lo que incide en el aumento de la productividad y se optimizan los recursos destinados a labores administrativas. La compra de tóner es una inversión necesaria que impacta directamente en la eficiencia, calidad y transparencia de la gestión educativa en Fusagasugá. Es fundamental para el cumplimiento de las responsabilidades de la Secretaría de Educación y para el apoyo continuo a las Instituciones Educativas Municipales. • Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario adicionar la suma CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($127.500.000), incluye impuestos de Ley, el cual será ejecutado dentro del plazo inicialmente pactado del contrato. **2. OBJETO DE LA ADICIONAL:** Se requiere adicionar al contrato de Suministro No. **CS 2024-0254** por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($127.500.000) M/TE**, incluido impuestos de ley, quedando el contrato con un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE $382.500.000) M/TE.,** incluye impuestos de Ley, quedando el contrato con un valor de:

VALOR INICIAL	VALOR ADICION 1	VALOR TOTAL CONTRATO
DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE.	CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE	TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE
$255.000.000	$127.500.000	$382.500.000

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ADICIONAL, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS: CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($127.500.000) M/TE incluye impuestos de Ley, Con cargo a la vigencia fiscal 2024:

RUBRO	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.1.2.02.01.003.01.16	16	1.2.1.0.00	$87.500.000

CÓDIGO INVERSION	DEPENDENCIA	RUBRO	SECTOR	PRODUCTO MGA	CÓDIGO META	CPC	FUENTE	BPIN	VALOR
2.4	5.0.0	2.3.2.02.01.004	04	0406003	121	45230	1.2.1.0.00	2021252900019	$ 30.000.000

CODIGO INVERSIÓN	DEPENDENCIA		RUBRO	SECTOR	PRODUCTO MGA
2.4	4.0.0 Secretaría de Educación		2.3.2.02.02.008	22	2201071
META	**FUENTE**	**CPC**	**BIN**	**VALOR**	
023	1.2.1.0.00	89121	2022252900037	$ 10.000.000	

8. ORIGEN DE LOS RECURSOS: Certificado de disponibilidad presupuestal

DIS – 2024110283.

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.01.003.01.16.1.2.1.0.00	Materiales y Suministros - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	87,500,000.00
	TOTAL CDP	87,500,000.00
SON:	OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC.	

DIS – 2024120035.

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.4.0406003.2.3.2.02.01.004.121.1.2.1.0.00	Servicio de conservacion catastralINFORMACION ESTADISTICAGeneracion de la informacion geografica del territorio nacional - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	30,000,000.00
	TOTAL CDP	30,000,000.00
SON:	TREINTA MILLONES DE PESOS MC.	

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

DIS – 2024120023.

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.4.2201071.2.3.2.02.02.0 08.023.1.2.1.0.00	Servicio educativoEDUCACIONCalidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	10,000,000.00
	TOTAL CDP	10,000,000.00
SON:	DIEZ MILLONES DE PESOS MC.	

9. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: La presente acta tiene por objeto modificar la cláusula quinta, séptima y octava del contrato de suministro **CS 2024-0254,** la cual quedará así: 1. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($382.500.000).** Incluido IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjuntará al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá. **6. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA ADICION EN VALOR**: Inciso final del artículo 40 de la ley 80 de 1993 “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimo legales mensuales” **7. MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única, con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a la adición y modificación en valor aquí contenida y deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II para su respectiva revisión y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación. **8. OTRAS DISPOSICIONES** Se mantienen las demás disposiciones del contrato inicial.

La presente Adición No. 1, Modificación No. 1, se perfecciona con la firma de las partes.